

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. — N° 3788	MIÉRCOLES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1950	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regístrate al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 13 horas.

Sábado: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bme MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envia directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año ...	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro de los tres meses de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINGO CENTAVOS m/n: (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Sucesorios ó testamentarios	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1214 de septiembre 11 de 1950	— Declaran de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno de propiedad de Welindo Toledo,	4
" 1215 " " " " "	— Ceden a favor del Gobierno de la Nación la jurisdicción territorial de la finca "Concepción" o "El Rey"	4 al 5
" 1216 " " 12 " "	— Autorizan al Poder Ejecutivo a invertir una suma para el arreglo del camino de "Herradura" que une Orán con San Andrés,	5
" 1217 " " " " "	— Autorizan al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo alguno a la Curia Arquidiocesana el terreno que ocupa la Capilla del Hotel Termas de Rosario de la Frontera,	5
" 1218 " " " " "	— Autorizan al Poder Ejecutivo a donar al Gobierno de la Nación una manzana de terreno, con destino a la Administración Gral. de Aduanas y Puertos de la Nación,	5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 475 de septiembre 11 de 1950	— Lleva a conocimiento de Contaduría Gral. que oportunamente se autorizó el traslado de personal del Ministerio,	5 al 6
" 476 " " 12 " "	— Aprueba la suspensión aplicada a un empleado de Jefatura de Policía,	6
" 477 " " " " "	— Aprueba la suspensión aplicada a un Agente de Policía,	6
" 478 " " " " "	— Aprueba la suspensión aplicada a un Agente de Policía,	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 3217 de septiembre 8 de 1950	— Autorizan a Contaduría Gral. a disponer varias compensaciones,	6
" 3225 " " 9 " "	— Fijan una sobreasignación mensual a un empleado del Ministerio,	6
" 3253 " " 11 " "	— Pagan una partida a Fiscalía de Estado,	6 al 7
" 3254 " " " " "	— Reconocen un crédito a la firma Z. Colmeña de la Capital Federal,	7
" 3255 " " " " "	— Reconocen un crédito al Centro de Residentes Salteños "Gral. Güemes" de la Capital Federal,	7
" 3256 " " " " "	— Conceden una subvención mensual al Centro de Residentes Salteños "Gral. Güemes" de la Capital Federal,	7 al 8
" 3257 " " " " "	— Declaran cesante al Contador de Dirección General de Comercio e Industrias,	8
" 3258 " " " " "	— Aprueban una resolución dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta,	8
" 3259 " " " " "	— Aprueban una resolución dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta,	8
" 3260 " " " " "	— Designa Jefe de la Oficina de Compilación Mecánica,	8
" 3261 " " " " "	— Autorizan a Dirección Gral. de Inmuebles a recibir de Dirección Gral. de Rentas expedientes relativos a los beneficios establecidos por el art. 12 de la Ley 1183,	8
" 3262 " " " " "	— Autorizan al chófer del Ministerio a trasladarse a la Capital Federal,	8
" 3263 " " " " "	— Modifican el decreto Nº 2581 del 11/8/1950,	8
" 3264 " " " " "	— Modifican el art. 1º del decreto Nº 2695 del 28/7/1950,	8
" 3265 " " " " "	— Fijan precios para la venta de hielo cristal en barra,	8
" 3266 " " " " "	— Disponen se emitan letras de tesorería contra el Gobierno de la Nación,	8
" 3267 " " " " "	— Dejan sin efecto el decreto Nº 3045 del 26/8/1950,	8
" 3268 " " " " "	— Rectifican el decreto Nº 2852 del 9/8/1950,	9

	PAGINAS
" 3269 " " " " " — No hacen lugar a los solicitado por una firma comercial,	10
" 3270 " " " " " — Incorporan la Ley 1202 a la Ley de Presupuesto vigente,	10
" 3271 " " " " " — Pagan una partida a Dirección Gral. de Inmuebles,	10
" 3272 " " " " " — Pagan una partida a don Conrado Marcuzzi,	10
" 3273 " " " " " — Pagan una partida a don Carlos Bombelli,	10
" 3274 " " " " " — Pagan una partida a Administración Gral. de Aguas de Salta,	10 al 11
" 3275 " " " " " — Reconocen los servicios prestados por don Alejandro Gauffin,	11
" 3277 " " " " " — Designan un empleado para Dirección Gral. de Inmuebles,	11
" 3280 " " " " " — Designan a dos funcionarios a realizar un experimento temporario en establecimientos panaderos,	11
" 3281 " " " " " — Designan un empleado para Dirección Gral. de Inmuebles,	11
" 3282 " " " " " — Designan personal para Dirección Gral. de Inmuebles,	11
" 3310 " " " " " — Dejan sin efecto el art. 2º del decreto N° 3036/1950,	12

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 1046 de septiembre 9 de 1950 — Autoriza a llamar a licitación privada para la provisión de un vehículo automotor,	12
" 1047 " " " " " — Amplía el plazo para que Dirección Gral. de Comercio e Industrias, dé término a la substanciación de un sumario,	12

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6375 — De doña Laura Chavez de Correa,	12
Nº 6364 — De don Félix Córdoba,	12
Nº 6363 — De don Higienio Cordeiro,	12
Nº 6357 — De don Esteban Choque,	12
Nº 6354 — De doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbetti de Mosca,	12
Nº 6351 — De don Diego López,	12
Nº 6349 — De don Juan Echeverría y otra,	12
Nº 6348 — De doña María Pía Torres de Vázquez,	12
Nº 6338 — De don Fortunato Yazlle,	12
Nº 6330 — De don Jacobo Fernández,	12
Nº 6329 — De doña Micaela Gómez de Vargas,	12
Nº 6328 — De doña Juana Martina Ramos de Ontiveros,	12
Nº 6327 — Testamentario de Jaime Cenudas,	13
Nº 6322 — De don Francisco Eloy López,	13
Nº 6321 — De don Martín Cruz,	13
Nº 6320 — De doña Teófila Echazú de Moreno,	13
Nº 6316 — De doña Cruz Ríos de Tosoni,	13
Nº 6314 — De don Esteban Fernández o etc.,	13
Nº 6312 — De don José Manuel E. o José F. Fernández,	13
Nº 6311 — De don Víctor Herrero Alvarez,	13
Nº 6301 — De don Eugenio Stagni,	13
Nº 6279 — De don J. Arturo Michel,	13
Nº 6268 — De doña Javiera González de Fernández,	13
Nº 6264 — (Testamentario) de doña María Matilde Zenovia Apaza,	13
Nº 6263 — De doña María Antonio Barcat de Jarma o etc.,	13
Nº 6261 — De don Adán Briseño o Briseño Thomson,	13
Nº 6260 — De don Eduardo Fausto Chavarría,	13
Nº 6256 — De doña Delia Díez de Rojas,	13
Nº 6249 — De doña Margarita Domínguez de Roda,	13
Nº 6248 — De don Emeterio Aguirre,	13

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 6339 — Deducida por don Pedro Avendaño,	13
Nº 6310 — Deducida por Jesús Escobar Guantay,	13
Nº 6303 — Deducida por Lucinda Cabrera de Rubio,	13
Nº 6293 — Deducida por Teodoro Parada,	14
Nº 6269 — Deducida por Elisa Arredondo,	14
Nº 6250 — Deducida por Pablo Abundio Bazan,	14
Nº 6247 — Deducida por Angel Tapia,	14

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6313 — Solicitado por Esteban Choque,	14
Nº 6286 — Solicitado por María Jesús Robles de Ama,	14

REMATES JUDICIALES

Nº 6366 — Por José M. Decavi, juicio "Quiebra Luisa H. de León o Hijos",	14
Nº 6370 — Por Luis Alberto Dávalos "Ejecutivo Abraham Salomón Jaluf vs. Pedro Fernández,	14
Nº 6331 — Por Renán Figueroa, juicio "Embargo Preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada c/Manuel Hernández,	14

CITACIONES A JUICIO

Nº 6359 — De don Arturo y Lucio Cornejo Mollinedo y Fanny Cornejo Isasmendi,	14 al 15
--	----------

CONTRATOS SOCIALES

- Nº 6371 — De la razón social "ROTENE, Topográfica, Soc. de Resp. Ltda.", 15 al 17
 Nº 6361 — De la razón social "La Fraccionadora del Norte Soc. de Resp. Ltda.", 17

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

- Nº 6376 — Del negocio de propiedad de José Pérez García, 17
 Nº 6372 — De la Tienda "San Martín" ubicada en Tartagal, 17
 Nº 6356 — De la Usina Eléctrica de Tartagal, 17

ADMINISTRATIVAS:

- Nº 6373 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Moisés, Vicente y Sergio Saravia, 17
 Nº 6365 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Agustina C. de Lepers, 17
 Nº 6345 — Otorgamiento de concesión de agua s/p. Fanny Ovejero de Torino, 17
 Nº 6342 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gómez Hermanos, 17
 Nº 6336 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Simón Rodríguez, 17 al 18
 Nº 6335 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Rodríguez, 18
 Nº 6324 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Isidoro Gómez, 18

LICITACIONES PUBLICAS:

- Nº 6368 — Administración General de Vialidad Nacional, para las obras del camino de Empalme Ruta (—Aeropuerto de Salta), 18
 Nº 6307 — Administración Gral. de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Toma, Embalse y Canales de Riego" en Coronel Moldes — licitación Nº 10, 18

AVISOS:

- Nº 6369 — Comando de la 5a. División, de Ejército, para la contratación de campos para el pastoreo del ganado, 18
 Nº 6358 — Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes", para la contratación de campos para el pastoreo de ganado, 18

ASAMBLEAS

- Nº 6367 — Sociedad de Socorros Mutuos y Fomento — Colonia Santa Rosa, para el día 24/9/1950, 18

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

LEYES**LEY Nº 1214****POR CUANTO:**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de terreno, que es parte de la finca de propiedad del señor Welindo Toledo, ubicada en el Departamento de la Capital que, conforme plano e informe de la Dirección General de Inmuebles agregados a fojas 35 y 44 del expediente número 1084/49 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia y número 480/M/49 DGI de Correos y Telecomunicaciones de la Nación está designado como polígono "A", mide 250 metros por tres costados con rumbo 308° 26' 25", 226° 35' 22" y 136° 35' 15" y 285,25 metros por el cuarto costado, rumbo 46° 6' 4", tiene una superficie de 6 hectáreas 6588 metros cuadrados y limita: al Noreste: por el camino provincial a La Isla; al Noroeste: con el camino nacional de Salta a Cerrillos; al Sudeste y Sudoeste: con resto de la misma finca de propiedad del señor Welindo Toledo.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para proceder a la expropiación del inmueble in-

dividualizado en el artículo anterior conforme a la Ley de expropiación de la Provincia. Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Art. 3º — Facúltase también al Poder Ejecutivo para que, una vez realizada la expropiación, proceda a transferir el terreno objeto de la presente ley al gobierno de la Nación, sin cargo, con destino a la instalación en el mismo, por la Administración General de Correos y Telecomunicaciones de la Nación, de una estación de radio difusión que formará parte de la Red Nacional cuya cabecera será la Emisora Oficial L. R. A. Radio del Estado.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma hasta tanto sea incluido en la de presupuesto general.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

FELIX I. CANTON
Presidente

Meyer Abramovich
Secretario

CARLOS XAMENA
Presidente

Alberto A. Díaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, setiembre 11 de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

LEY Nº 1215**POR CUANTO:**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Cédese a favor del Gobierno de la Nación la jurisdicción territorial de la finca "Concepción" o "El Rey", ubicada en el Departamento de Anta, con una superficie de 44.162 has., catastro número 329, cuyo perímetro y colindaciones corresponden a los consignados en el plano de mensura judicial de la propiedad, archivado en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — La cesión contemplada en el artículo anterior es a los fines de incorporar la finca en el sistema previsto por Ley 12.103, para formación de un parque nacional, el que deberá dar comienzo de ejecución dentro de un plazo no mayor de cinco años. Vencido es-

te plazo sin que la Nación comience las obras, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

FELIX J. CANTON
Presidente

CARLOS XAMENA
Vice Presidente 1°

Meyer Abramovich
Secretario

Alberto A. Díaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, setiembre 11 de 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

LEY N° 1216

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo, a invertir hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional para el arreglo del camino de "Herradura" que une la ciudad de Orán con la localidad de San Andrés desde el lugar denominado "El Oculito" y refeción de la enfermería de San Andrés.

Art. 2° — Los fondos a que se refiere el artículo primero serán entregados a la Municipalidad de Orán para que atienda dichas obras.

Art. 3° — La Municipalidad de Orán deberá rendir oportunamente cuenta de su cometido con especificación discriminada de la inversión de los fondos de referencia.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a un día del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

FELIX J. CANTON
Presidente

CARLOS OUTES
Vice Presidente 1°

Meyer Abramovich
Secretario

Alberto A. Díaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, setiembre 12 de 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

LEY N° 1217

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo alguno a la Curia Arquidiocesana, el terreno que ocupa la Capilla del Hotel Termas Rosario de la Frontera y de propiedad actual del Gobierno de la Provincia, con título registrado a folio 2, asiento 1 del libro 9 de Rosario de la Frontera, con una superficie total de 600 metros cuadrados formado por un rectángulo de 20 m. X 30 m. y con azimut magnético de 25° y 114° respectivamente. El Polígono se vincula por su vértice N-E. al mojón límite de la propiedad, ubicado frente a la estación ferroviaria "Los Baños", por una progresiva al Sur de 1.617.50 m. y ordenada Oeste de 1.188.10 m.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a un día del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

FELIX J. CANTON
Presidente

CARLOS OUTES
Vice Presidente 1°

Meyer Abramovich
Secretario

Alberto A. Díaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, setiembre 12 de 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

LEY N° 1218

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Superior Gobierno de la Nación con destino a la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, la manzana número 40 del plano oficial de Pocitos, de propie-

dad fiscal, la que colinda en todos sus rumbos con más terrenos fiscales, destinados a calles públicas, teniendo 90 metros en sus costados Norte y Sur y 120 metros en sus lados Este y Oeste.

Art. 2° — La Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación construirá dentro de dichos terrenos sus oficinas, depósitos y demás instalaciones dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) años desde la aceptación de la presente donación; en caso contrario los terrenos volverán al dominio del gobierno de la provincia sin más trámites.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a un día del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

FELIX J. CANTON
Presidente

CARLOS OUTES
Vice Presidente 1°

Meyer Abramovich
Secretario

Alberto A. Díaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, setiembre 12 de 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO.

Resolución N° 475-G.

Salta, setiembre 11 de 1950.

Debiendo la Oficina Habilitada Pagadora de este Ministerio elevar las rendiciones de cuentas de los meses de junio y julio ppdo. y siendo necesario justificar las inversiones efectuadas oportunamente en concepto de viáticos y movilidad.

El Ministro de Gobierno, Justicia y L. Pública
RESUELVE:

1° — Llevar a conocimiento de Contaduría General que oportunamente se autorizó lo siguiente:

Al Mayordomo de este Ministerio, don ZOILO PALACIOS, a trasladarse a la localidad de General Güemes, los días 3, 4 y 5 de junio, en misión oficial, con motivo del paso por dicho pueblo de la señora esposa del Excmo. señor Presidente de la Nación, doña María Eva Duarte de Perón;

Al chofer de este Ministerio, don CANDIDO RAMIREZ, a trasladarse a la localidad anteriormente citada los días 3 y 4 de junio, llevando funcionarios de este Departamento; igualmente el día 12 del mismo mes a trasladarse a Rosario de la Frontera conduciendo al señor Sub-Secretario de este Ministerio a fin de esperar a S. E. el señor Ministro de Comuni-

caciones de la Nación;

Acordar a los señores ZOILO PALACIOS, MARTIN MIGUEL SIERRA y MARIANO SALOMON ROMERO, personal de servicio de este Departamento, una bonificación de \$ 50 a cada uno por el trabajo en horas extras y durante los días 13, 14 y 15 de junio, a fin de dejar en condiciones el local donde se hospedaban los integrantes del Coro Polifónico de la Universidad Nacional de Tucumán, como igualmente los del Coro Polifónico de la Universidad de Buenos Aires, y la atención de los mismos; y

Al señor ALEJANDRO GODOY, chofer del Molino Harinero Provincial, a trasladarse a las localidades de Cachi, San Carlos y Cafayate, conduciendo tambores de nafta, aceite, etc., para proveer a los automóviles oficiales, en la gira realizada por S. E. el señor Gobernador y demás comitiva.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 478-G.

Salta, setiembre 12 de 1950.

Expediente N° 7255/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva Resolución suspendiendo por el término de 5 días al Auxiliar 3° de Secretaría General de Jefatura de Policía, don Miguel Navarro Ponce, con anterioridad al día 7 del actual, como medida disciplinaria,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 6 del mes en curso, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones por el término de cinco (5) días al Auxiliar 3° de Secretaría General de Policía don MIGUEL NAVARRO PONCE, con anterioridad al día 7 del actual y por los motivos que en la misma se expresa.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 477-G.

Salta, setiembre 12 de 1950.

Expediente N° 7256/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva Resolución suspendiendo por el término de 8 días al agente de la Sub-Comisaría de la Meca, don Clemente de Jesús Pérez, a partir del día 15 del corriente mes, por infracción al artículo 1162, inciso 6° y 7° del Reglamento General de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 5 del mes en curso, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones por el término de (8) ocho días al

agente de la Sub-Comisaría de la Meca, don CLEMENTE DE JESUS PEREZ, a partir del día 15 del corriente mes y por los motivos que en la misma se expresan.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 478-G.

Salta, setiembre 12 de 1950.

Expediente N° 7279/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación resolución

dictada con fecha 8 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 8 del actual, por la que se suspende por el término de ocho (8) días en el ejercicio de sus funciones, al agente de policía de la Comisaría de General Güemes, don JUAN BARRIONUEVO, como sanción disciplinaria por infracción al Art. 1162, inciso 7° del Reglamento General de Policía.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 3217-E.

Salta, Septiembre 8 de 1950.

Expediente N° 3172-A-1950.

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, lo informado por Contaduría General de la Provincia, y lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a disponer las siguientes compensaciones:

Transferir del Anexo D— Inciso XII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 10, la suma de \$ 2.600.— (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para reforzar el crédito de los siguientes parciales, todos pertenecientes al mismo Anexo, Inciso, Principal, Ley de Presupuesto y Orden de Pago Anual, con excepción del Parcial 46 que no cuenta con esa Orden de Pago Anual,

en la siguiente forma y proporción:

Parcial	8	\$ 450.—
"	27	" 250.—
"	31	" 300.—
"	41	" 300.—
"	42	" 450.—
"	46	" 350.—
"	47	" 500.— \$ 2.600.—

Art. 2° — Establécese que en virtud de la transferencia de \$ 350.— (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) del Parcial 32 al Parcial 46, ya citados precedentemente, el crédito de la Orden de Pago Anual N° 10 queda disminuido en esa cantidad de \$ 350.— mjn.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3225-E.

Salta, Septiembre 9 de 1950.

Siendo necesario retribuir equitativa y justicieramente el excesivo horario que observaba en el desempeño de su puesto el Mayordomo del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Julio Martín Moreno,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art. 1° — A partir del 1° de junio de 1950, fijase una sobreasignación de \$ 100.— (CIENT PESOS MONEDA NACIONAL), mensuales, al Mayordomo del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don JULIO MARTIN MORENO.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3253-E.

Salta, Septiembre 11 de 1950.

Orden de Pago N° 292.

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2930-F-1950.

Visto este expediente en el que el señor Fiscal de Estado comunica que en fecha 10 de agosto ppda. se ha notificado de la sentencia de la Primera Sala de la Excm. Corte de Justicia, dictada en el juicio "Gobierno de Salta vs. Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A." Expropiación, por la cual se confirma la de Primera Instancia en cuanto se hace lugar a la demanda, declarando transferido a la Provincia, el inmueble expropiado, previo pago del precio que se determina, e intereses al tipo bancario sobre la diferencia entre lo ya depositado en autos y lo que en definitiva se manda a pagar e impone costas,

modificándola en cuanto al monto de la indemnización, que se eleva a \$ 356.491.20 m/n., y regulando los honorarios en calidad de costas a cargo del expropiante. en la suma de \$ 37.094.40 m/n.; y en virtud de ello solicita que por Contaduría General de la Provincia se practiquen los cálculos y liquidaciones respectivas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 9.303 del 21 de abril de 1948 se dispuso que por intermedio del señor Fiscal de Estado, se solicite la posesión inmediata del inmueble, individualizado en el expediente administrativo N° 20.593/46, llevándose a cabo ese acto posesorio el 30 de junio de 1948, conforme lo manifiesta el propio señor Fiscal de Estado en su escrito de fs. 1/3, expropiación que se hizo en cumplimiento de la Ley N° 807/46, previo depósito en consignación de la suma de m/n. 256.023.79, con la finalidad de fundar el pueblo "Hipólito Irigoyen" en El Tabacal;

Que en consecuencia resta únicamente disponer la liquidación y pago del saldo que faltaría para integrar la suma total a pagar de acuerdo a la sentencia dictada por el señor Juez que entiende en esta causa y que se eleva a la cantidad de \$ 163.163.17 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de FISCALIA DE ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 163.163.17 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en pago del saldo que falta para integrar la suma total a pagar de acuerdo a la sentencia dictada por el señor Juez que entiende en el juicio de referencia, con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 3— Parcial 1— Partida 9 "Tabacal"— Expropiación creación pueblo Hipólito Irigoyen" Plan de Obras Públicas 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3254-E.

Salta, Septiembre 11 de 1950.

Orden de Pago N° 293 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 4175-R-949.

Visto este expediente en el que la firma Z. Colmena de la Capital Federal, presenta a fs. 28/29, factura por \$ 3.051.— m/n., en concepto de provisión de 347 juegos de chapas patentes de automotores y 334 juegos de tableros suplementarios, con las características allí detalladas, según lo autorizado mediante decreto N° 17.050 del 22 de septiembre de 1949, para su adquisición en forma directa a dicha firma, por un importe total de \$ 2.939.20 y para la provisión de 334 chapas para vehí-

culos, automotores, incluidas las respectivas chapas adicionales; y

CONSIDERANDO:

Que la diferencia que se registra entre la suma autorizada a invertir por el citado decreto N° 17.050/49 y el monto facturado, asciende a la suma de \$ 111.80, en razón de haberse solicitado y provisto 13 juegos de chapas a \$ 7.— cada uno, según se expresa en dicha factura y lo manifestado verbalmente por el señor Jefe de Contabilidad de Dirección General de Rentas, los que no están incluidos en ese decreto, más el importe de \$ 20.80 en concepto de embalaje y acarreo;

Que asimismo la aludida firma presenta en fs. 37 y 37 bis, otra factura de \$ 19.514.25, por los conceptos que allí se detallan, habiendo sido contratada en forma directa la provisión de esos artículos en virtud de la autorización conferida por decreto N° 18.809 de fecha 30 de diciembre de 1949;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor de la firma Z. COLMEÑA DE LA CAPITAL FEDERAL, por la suma de \$ 3.051.— (TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), por los conceptos detallados en su factura de fecha 28 de septiembre de 1949, agregada a fs. 28/30.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma Z. COLMEÑA DE LA CAPITAL FEDERAL, la suma de \$ 3.051.— (TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación a la cuenta especial "Patentes Automotores Decreto N° 1.915/944".

Art. 3° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la nombrada firma Z. COLMEÑA DE LA CAPITAL FEDERAL, la suma de \$ 19.514.25 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON 25/100 M/N.), en cancelación de su factura de fs. 37 y 37 bis, por los conceptos que en la misma se expresan, con imputación a la cuenta especial "Patentes Automotores-Decreto N° 1.915/944".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3255-E.

Salta, Septiembre 11 de 1950.

Orden de Pago N° 294

Ministerio de Economía.

Expediente N° 1229-C-1950.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia manifiesta que a los efectos de hacer lugar a lo solicitado por el Centro de Residentes Salteños General Güemes, de la Capital Federal, debe procederse en la forma aconsejada en su respectivo informe;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Por ser concurrentes las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito a favor del CENTRO DE RESIDENTES SALTEÑOS "GENERAL GÜEMES" de la Capital Federal, en la suma total de \$ 6.120.— (SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de subvención mensual de \$ 510.— m/n. por el año 1949.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del referido Centro de Residentes Salteños "General Güemes" de la Capital Federal, la suma de \$ 6.120.— (SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de subvención mensual de \$ 510.— (QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), por el año 1949, y a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que por concepto de alquiler del local y provisión de energía eléctrica se originaron durante ese lapso, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Para Pago Deuda atrasada— Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3256-E.

Salta, Septiembre 11 de 1950.

Orden de Pago N° 295 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 1229-C-950.

Visto lo solicitado por el Centro de Residentes Salteños "General Güemes" de la Capital Federal, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Acuérdase, con retroactividad al 1° de enero de 1950, y por el lapso de doce meses, comprendidos entre esa fecha y el 31 de diciembre del mismo año, una subvención mensual de \$ 510.— m/n. (QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del CENTRO DE RESIDENTES SALTEÑOS "General Güemes" de la Capital Federal, para que con dicha suma atienda las erogaciones que por concepto de alquiler del local y provisión de energía eléctrica se originen durante el transcurso de ese período, teniendo en cuenta que en el mismo se lleva a cabo la exhibición de productos de esta Provincia y fomento del aspecto forestal.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del nombrado CENTRO DE RESIDENTES SALTEÑOS "General Güemes" de la Capital Federal, la suma de \$ 6.120.— m/n. (SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de subvención mensual de \$ 510.— m/n. por el año 1950, y para los fines expresados en el artículo anterior, con imputación al ANEXO D— INCISO

IX— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PAR-
CIAL 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3257-E.

Salta, Septiembre 11 de 1950.
Expediente N° 3146-C/1950.

Visto este expediente por el que Dirección General de Comercio e Industrias comunica al Poder Ejecutivo que el Contador de esa Repartición don Renato Pino La Rosa no asiste al desempeño de sus funciones desde el 25 de agosto ppto., atento a lo informado por División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1° — En virtud a las disposiciones del artículo 106 inciso b) de la Ley N° 1138, declárase césante en el cargo de Contador de la Dirección General de Comercio e Industrias, al señor RENATO PINO LA ROSA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3258-E.

Salta, Septiembre 11 de 1950.
Expediente N° 3246-A/50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 9390, dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 31 de agosto del corriente año;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 9390, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en reunión celebrada el día 31 de agosto ppto., por la que se aplica al concesionario de la línea 11 entre Salta y Guachipas, don Victor M. Villa, una multa de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N.), por infracción al artículo 37 de la Reglamentación de Multas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3259-E.

Salta, Septiembre 11 de 1950.
Expediente N° 3245-A/50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consi-

deración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 9389, dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 31 de agosto ppto.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 9389, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en reunión celebrada el día 31 de agosto de 1950, por la que se aplica al concesionario de la línea N° 8 entre Salta y Rosario de Lerma, don Victor M. Villa, una multa de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N.), por infracción al artículo 52 de la Reglamentación de Multas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3260-E.

Salta, Septiembre 11 de 1950.
Expediente N° 2867-O-1950.

Atento a lo solicitado por la Oficina de Compilación Mecánica,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en carácter de ascenso, Oficial 3°, Jefe de la Oficina de Compilación Mecánica, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor CESAR A. ROMERO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3261-E.

Salta, Septiembre 11 de 1950.
Expediente N° 3277-I/50 --- Sub-Mesa de Entradas.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° --- Autorízase a la Dirección General de Inmuebles, a recibir de la Dirección General de Rentas hasta el día 10 del corriente inclusive los expedientes presentados por los señores contribuyentes para acogerse a los beneficios establecidos por el art. 12 de la Ley N° 1183 de Contribución Territorial.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3262-E.

Salta, Septiembre 11 de 1950.

Atento a las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1° --- Autorízase al chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don Joaquín López para que a cargo del automóvil marca De Soto al servicio de la Gobernación, se ausente a la Capital Federal a objeto de estar a las órdenes de S. E. el señor Gobernador de la Provincia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3263-E.

Salta, Septiembre 11 de 1950.
Expediente N° 3081-A/50 (S. M. de Entradas).

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el Decreto N° 2881, de fecha 11 de agosto ppto., dejando establecido que la imputación a cada al gasto autorizado por aquel, debe ser con cargo a los fondos de inspección de la obra "Escuela Primaria de Rosario de la Frontera" y no como se había consignado en dicho decreto.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3264-E.

Salta, Septiembre 11 de 1950.
Expediente N° 1882-E/50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia manifiesta que en mérito a la aclaración hecha en su respectivo informe, solicita la modificación del Decreto N° 2695, de fecha 28 de julio ppto.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2695, de fecha 28 de julio ppto., en el sentido de dejar establecido que la autorización allí conferida, lo es a favor del Banco de la Nación Argentina-Buenos Aires y no como se había consignado en aquel decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3265-E.

Salta, Septiembre 11 de 1950.

Expediente N° 3227-F-50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente por el que los señores fabricantes de hielo de esta ciudad, solicitan un aumento en el precio de venta de dicho producto; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de un petitorio, similar, formulado en el mes de diciembre de 1949, se ha constatado en una fábrica local, mediante un análisis de costo de producción de hielo, que los precios vigentes para dicho producto no compensan las erogaciones que ocasiona la producción y comercialización del mismo;

Que desde la fecha en que se realizara el mencionado estudio hasta el presente, la situación de los fabricantes de hielo se ha tornado aún más delicada debido a los mayores gastos que ocasiona el transporte de la mercadería por el considerable aumento de precios de las cubiertas, respuestos y reparaciones en general de los vehículos automotores;

Que siendo éste el mayor inconveniente con que se tropieza para el normal desenvolvimiento de dicha industria, correspondería conceder un aumento proporcional del producto cuando el mismo sea puesto en el domicilio del comerciante o consumidor;

Por ello y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Fijanse en esta ciudad los siguientes precios máximos para la venta de hielo cristal en barras de 25 Kls. o más:

En fábrica al comerciante o consumidor:

Por barra entera \$ 1.80 c/u

Por barra fraccionada " 2 " "

En domicilio al comerciante o consumidor:

Por barra entera o fraccionada \$ 2.40 c/u

Art. 2° — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 3° — Las infracciones a los precios máximos establecidos en el art. 1° serán puniadas de acuerdo a las Leyes Nos. 12830, 12983 y 13492.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3266-E.

Salta, Septiembre 11 de 1950.

Expediente N° 1940-1950.

Visto este expediente por el que el Ministerio de Hacienda de la Nación, formula detalle de las letras de tesorería libradas por el Gobierno de la Provincia de Salta, a cargo del Superior Gobierno de la Nación, cuyo estado se refleja a fs. 3 de estas actuaciones, que asciende a la suma de \$ 17.500.000.— m/n. al 31 de mayo ppdo. y

CONSIDERANDO:

Que de dicho estado surge que \$ 2.500.000.— m/n. corresponden a letras vencidas y \$ 15.000.000.— a letras en circulación a vencer en las fechas señaladas en las mismas, estableciendo al propio tiempo que \$

15.000.000.— lo fueron con la finalidad de financiar planes de obras públicas y \$ 2.000.000.— para cubrir gastos de la administración;

Que el Ministerio recurrente solicita ratificación de los guarismos y conceptos consignados en el mismo, situación que con la información producida por el Departamento de Contabilidad de Contaduría General, se encuentra ajustada a la realidad;

Que por otra parte también solicita la renovación de los papeles vencidos al 31 de mayo ppdo. y manifiesta que en lo sucesivo las letras que vengán y cuya cancelación no se produzca a su vencimiento serán documentadas al finalizar cada ejercicio, mediante la emisión de una nueva obligación por un monto igual al de las letras vencidas y no pagadas dentro del año;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Emitanse con intervención de Contaduría General de la Provincia letras de tesorería contra el Gobierno Nacional hasta cubrir la suma total de \$ 2.500.000.— (DOS MILLO- NEN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a 360 días de plazo, con la garantía de la participación de la Provincia en el producido de los impuestos que recaude la Nación, en renovación de las letras de Tesorería vencidas el 3 de mayo ppdo., cuyo detalle es el siguiente:

Una letra de Tesorería a 360 días emitida de acuerdo a Decreto N° 12833 del 6/12/1948 y aceptada por Decreto N° 2274/1949 de la Nación al precio de colocación de 97.855 %. Importe líquido de esta operación \$ 489.275.— Nota de Ingreso N° 12047 del 21/2/49 por \$ 489.265.—

Vto. 6/2/50 \$ 500.000.—

Tres letras de Tesorería de \$ 500.000.— cada una, emitidas de acuerdo al decreto N° 12833 del 6/12/48 y aceptadas por Decreto N° 6129/49 de la Nación al precio de colocación de 97.855 %. Importe líquido de esta operación \$ 1.467.825.—

Nota de Ingreso N° 12083 del 31/3/1949 por \$ 1.467.815.—

vencimiento 18/3/1950 \$ 1.500.000.—

Cinco, 1 tras de Tesorería de \$ 100.000.— cada una, emitidas de acuerdo al Decreto N° 681 del 12/7/1946 y aceptadas por Decreto N° 5924 del 6/8/1946 de la Nación. Renovación autorizada s/decreto N° 5214 del 25/7/1947 y aceptada por Decreto N° 28314 del 15/9/1947 de la Nación, cuyo líquido producido se aplicó totalmente a la construcción del Matadero Frigorífico Municipal de esta Ciudad. Intereses abonados hasta el 31/12/1949 \$ 500.000.—

\$ 2.500.000.—

\$ 500.000.—

\$ 2.500.000.—

\$ 500.000.—

\$ 2.500.000.—

\$ 500.000.—

\$ 2.500.000.—

\$ 500.000.—

\$ 2.500.000.—

\$ 500.000.—

\$ 2.500.000.—

\$ 500.000.—

\$ 2.500.000.—

\$ 500.000.—

\$ 2.500.000.—

\$ 500.000.—

\$ 2.500.000.—

\$ 500.000.—

\$ 2.500.000.—

\$ 500.000.—

\$ 2.500.000.—

\$ 500.000.—

\$ 2.500.000.—

\$ 500.000.—

\$ 2.500.000.—

título que antecede, por intermedio del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 3° — Queda autorizado el Poder Ejecutivo de la Nación, para retener la participación que le corresponde a la Provincia de Salta, en el producido de impuestos nacionales la cantidad que sea necesaria para cancelar las Letras de Tesorería que se coloquen con la aceptación del Ministerio de Hacienda de la Nación. A los efectos de este artículo, la Provincia renuncia a favor de la Nación a la parte necesaria de los recursos mencionados.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto N° 3267-E.

Salta, Septiembre 11 de 1950.

Expediente N° 3193-I-50, (S. M. de Entradas).

Visto lo comunicado por Dirección General de Inmuebles y a lo solicitado por la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 3045, de fecha 26 de agosto ppdo., por el que se designa Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles a la señora Carmen Molina Vda. de Cardona, mientras dure la licencia concedida al titular don Aldo Santillán, en razón a que con anterioridad dicho cargo fué ocupado por la señorita Néida Castellón, según Decreto N° 1975, del 3 de junio de 1950.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3268-E.

Salta, Septiembre 11 de 1950.

Expediente N° 2947-C-950.

Visto lo solicitado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 2852 de fecha 9 de agosto del corriente año, por el que se designan Auxiliares 6° de Dirección General de Comercio e Industrias, a la señora Irene Castillo de Livingston y Srta. Mircea Palavecino, dejando establecido que dichos nombramientos son a favor de la señora IRENE DEL CASTILLO DE LIVINGSTON y SELVA MIRITZHA DEL SOCORRO PALAVECINO, en razón de ser éstos los verdaderos nombres de las beneficiarias.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3269-E.
Septiembre 11 de 1950
Expediente N° 1579-C-949

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el pedido formulado por "La Neta S. C. C. I.", en el sentido de que se le abone la suma de \$ 49.466.43 mln., importe correspondiente a los honorarios de arancel por la confección de un proyecto para una Planta Fertilizadora de Productos Químicos; y

CONSIDERANDO: —

Que de las actuaciones que corren en el citado expediente, desprende que no hubo ley, decreto o resolución alguna por la cual se haya encargado a la firma recurrente la confección del proyecto de la Planta Fertilizadora de Productos Químicos; y

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Art. 1° — No haber lugar a la solicitud por la firma "LA NETA S. C. C. I.", en mérito a que no hubo ley, decreto ni resolución encargando la confección del proyecto de la Planta Fertilizadora de Productos Químicos a los recurrentes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia: —
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3270-E.
Salta, Septiembre 11 de 1950.
Orden de Pago N° 298
Ministerio de Economía.
Expediente N° 11266/1950

Visto la ley 1202 del 22 de agosto pido por la que acuerdase al CIRCULO MEDICO DE SALTA, un subsidio por alquiler de \$ 80.000.— mln., con destino a la terminación del edificio de su sede social; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Art. 1° — Incorporarse a la Ley N° 1202 del 22 de agosto pido por la que acuerdase al CIRCULO MEDICO DE SALTA, un subsidio por alquiler de \$ 80.000.— mln., con destino a la terminación del edificio de su sede social; y atento a lo informado por Contaduría General,

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del CIRCULO MEDICO DE SALTA, la suma de \$ 80.000.— mln. (OCHENTA MIL PESOS M.N.), en concepto de alquiler de local que por ley N° 1202 del 22 de agosto pido por la que acuerdase al CIRCULO MEDICO DE SALTA, un subsidio por alquiler de \$ 80.000.— mln., con destino a la terminación del edificio de su sede social; y atento a lo informado por Contaduría General,

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D— Inciso 1— Principales.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia: —
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3271-E.
Salta, Septiembre 11 de 1950.
Orden de Pago N° 299 del

Ministerio de Economía.
Expediente N° 12578/1949

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor **CONRADO MARCUZZI**, la suma de \$ 7.299.35 (SETE MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), en concepto de honorarios reconocidos por Decreto N° 2428 del 1° de agosto del corriente, por el concepto de honorarios de jornales y mejoras sociales en la obra: "Estación Sanitaria El Galpón", que lo informado por Contaduría General de la Provincia,

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo 1— Inciso 1— Principal — Parcial b— Obras y servicios de construcción — El Galpón de la Estación Sanitaria El Galpón.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia: —
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3272-E.
Salta, Septiembre 11 de 1950.
Orden de Pago N° 300 del

Ministerio de Economía.
Expediente N° 12578/1949

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor **CONRADO MARCUZZI**, la suma de \$ 7.299.35 (SETE MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), en concepto de honorarios reconocidos por Decreto N° 2428 del 1° de agosto del corriente, por el concepto de honorarios de jornales y mejoras sociales en la obra: "Estación Sanitaria El Galpón", que lo informado por Contaduría General de la Provincia,

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo 1— Inciso 1— Principal — Parcial b— Obras y servicios de construcción — El Galpón de la Estación Sanitaria El Galpón.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia: —
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3273-E.
Salta, Septiembre 11 de 1950.
Orden de Pago N° 301 del

Ministerio de Economía.
Expediente N° 12578/1949

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor **CARLOS BOMBELLI**, la suma de \$ 7.299.35 (SETE MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), en concepto de honorarios reconocidos por Decreto N° 2428 del 1° de agosto del corriente, por el concepto de honorarios de jornales y mejoras sociales en la obra: "Estación Sanitaria El Galpón", que lo informado por Contaduría General de la Provincia,

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo 1— Inciso 1— Principal — Parcial b— Obras y servicios de construcción — El Galpón de la Estación Sanitaria El Galpón.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia: —
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3274-E.
Salta, Septiembre 11 de 1950.
Orden de Pago N° 302 del

Ministerio de Economía.
Expediente N° 12578/1949

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor **CARLOS BOMBELLI**, la suma de \$ 7.299.35 (SETE MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), en concepto de honorarios reconocidos por Decreto N° 2428 del 1° de agosto del corriente, por el concepto de honorarios de jornales y mejoras sociales en la obra: "Estación Sanitaria El Galpón", que lo informado por Contaduría General de la Provincia,

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo 1— Inciso 1— Principal — Parcial b— Obras y servicios de construcción — El Galpón de la Estación Sanitaria El Galpón.

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art. 1º — Páguense por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 120.467.13 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS M.N.), a efectos de con dicho import. atienda el pago en cuestión, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Plan de Obras 1950 — Anexo I — Inciso IV — Principal 1 — Obras de la A.G.A.S. — Parcial a) — Partida 3 — Ampliación y construcción de aguas corrientes en Pocitos, Aguaray, Ballivián, y Embarcación, todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3275-E.
Salta, Septiembre 12 de 1950.
Expediente N° 3177-I-1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Alejandro Gauflin en el cargo de Oficial 5º de esa Repartición, durante el mes de agosto p.pdo., tanto a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Alejandro Gauflin, en el cargo de Oficial 5º de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, durante el mes de agosto del año en curso, y liquídese a su favor, en retribución de los mismos el importe del sueldo que tiene asignado dicho cargo, como asimismo los beneficios instituidos por las leyes 1135 y 1138.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso IV — Partida Principal a) 1 — Parcial 1 — Clase 5 — de la Ley de Presupuesto en vigor y los beneficios adicionales de las leyes respectivas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3277-E.
Salta, Septiembre 12 de 1950.
Expediente N° 3276-II-50. (S. M. de Entradas).
Atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles y visto las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación

mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor HOMERO IBÁÑEZ, M. I. 7.223.837, Clase 1932 con anterioridad al día 8 del corriente mes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Artículo 32 de la Ley N° 1183 a incorporarse en el Anexo D — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3280-E.
Salta, septiembre 12 de 1950.
Expediente N° 2466/1950.

Visto este expediente en el que corre el acta labrada en el local de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión con motivo de la reunión de los señores Manuel Jorge Portocarrero, Eduardo Luis Lafuente y José Francisco Cánaves, Delegados de la Sub-Cámara de Industriales Panaderos dependientes de la Cámara de Comercio de la Pro-

vincia de Salta, con la presencia del señor Angel Araujo en representación de la Confederación de Trabajo, señor José E. Contreras, Director de Asuntos Gremiales en representación del Gobierno de la Provincia y del Sub-Delegado Regional a cargo de la Delegación Regional don Felipe J. Otáñez, en la que iniciado el acto, la Delegación patronal manifestó: "Que en Asamblea realizada por los industriales panaderos, integrantes de la Cámara, con representación en toda la Provincia, y después de conocer la sugestión hecha por el señor Delegado Regional de Ministerio de Trabajo y Previsión, consistente en que el Gobierno de la Provincia realizara en dos o tres establecimientos industriales un experimento temporario que se concretaría en un contralor total de dichos establecimientos durante el tiempo que lo crea necesario, sin cambiar modalidades existentes, sistema de trabajo y personal, a objeto de comprobar el costo de la elaboración del pan;

Por ello y teniendo en cuenta que el contralor por parte del Estado a que alude el acta a que se hace referencia precedentemente, servirá de base para las tratativas del nuevo convenio recientemente presentado,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Designase a los señores Contador del Consejo General de Educación don ROLANDO BLASCO, y Auxiliar de la Administración de Vialidad de Salta, don MANUEL A. GAUNA, para que de inmediato procedan a realizar un experimento temporario consistente en un contralor total en dos o en tres establecimientos panaderos, durante el tiempo que lo crea necesario, sin cambiar modalidades existentes, sistema de trabajo ni personal, a objeto de comprobar el costo de la elaboración

del pan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3281-E.
Salta, septiembre 12 de 1950.

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita MARIA FULVIA TAPIA, M. I. 1638544, Clase 1929, con imputación de sus haberes al artículo 32 de la Ley 1183.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3282-E.
Salta, septiembre 12 de 1950.

Atento a las necesidades de servicio, y considerando que es indispensable afectar personal competente para que preste servicios en la Dirección General de Inmuebles, dado el trabajo a que la misma se encuentra abocado en la materialización del Révulo General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora FANNY LOLA VILLABA DE BAYLAC POSSE, con anterioridad al día 2º de julio de 1950, fecha esta en que empezó a prestar servicios.

Art. 2º. — Designase auxiliar 6º de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita FELISA MARQUEGUI, con anterioridad al día 1º de septiembre de 1950, fecha esta en que empezó a prestar servicios.

Art. 3º — Designase Auxiliar 6º de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita AUGUSTA ANGELICA FRANCIA (Taquí-Dactilógrafa), a partir del día en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al artículo 32 de la Ley 1183 a incorporarse en el Anexo D, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3310-E.

Salta, setiembre 16 de 1950.

Visto el decreto N° 3036 del 31 de agosto ppto., por el que se designaba Auxiliar 6° (Ordenanza) de la Administración Provincial de Bosques, al señor Julio Castañeda, y no habiéndose hasta la fecha hecho cargo del mismo,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el artículo 2° del decreto N° 3036 del 31 de agosto ppto., por el que se designaba al señor Julio Castañeda Auxiliar 6 (Ordenanza) de la Administración Provincial de Bosques.

Art. 2° — Designase Auxiliar 6° (Ordenanza) de la Administración Provincial de Bosques con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor SERAPIO VAZQUEZ.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Castaldi

Es copia

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 1046-E.

Salta, setiembre 9 de 1950.

Expediente N° 2312/A/50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración Provincial de Bosques, solicita se autorice a Dirección General de Suministros del Estado, a efectuar licitación privada para la provisión a esa Administración, de un vehículo automotor, de las características Jeep o camioneta Jeep, conforme a las disposiciones que sobre el particular rige la Ley de la materia. Por ello,

El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Cartera
RESUELVE:

1° — Autorízase a Dirección General de Suministros del Estado, a llamar a licitación privada para la provisión a Administración Provincial de Bosques, de un vehículo automotor de las características jeep o camioneta jeep, debiendo observarse las disposiciones que sobre el particular rige la Ley de la materia.

2° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo que precede, se imputará al Anexo D, Inciso XI, ítem 4, OTROS GASTOS, Principal b) Parcial 8, de la Ley de Presupuesto en vigor.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN B. CASTALDI

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 1047-E.

Salta setiembre 12 de 1950.

Expediente N° 3214/B/50 (Submesa de Entradas).

Visto el pedido formulado a fs. 15 por la Dirección General de Comercio é Industrias, en

el sentido de que se amplíe el plazo para dar término a la substanciación del presente sumario, por cuanto se hace necesario aportar mayores pruebas; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo solicitado por la Repartición atendida, a la fecha estaría prácticamente a vencer, siendo por consecuencia necesario acordar uno mayor a fin de facilitar la labor sumaria;

Por ello, en uso de la facultad que le confiere el artículo 10 del decreto N° 5380/E/47.

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera
RESUELVE:

1° — Ampliase en 45 días el plazo para que la Dirección General de Comercio é Industrias, dé término a la substanciación del sumario instruido contra la firma ROBLES Y ALONSO (Concesionarios de General Motors Arg. S. A.) de la localidad de Metán, debiendo elevarse dentro de dicho término, a consideración de esta autoridad, las actuaciones respectivas.
2° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN B. CASTALDI

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

EDICTOS SUCESORIOS

N° 6375. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA CHAVEZ DE CORREA, Salta, 31 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 20/9 al 26/10/50.

N° 6364 — EDICTOS: — El juez la Instancia, 2a. Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Félix Córdoba, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. Publicación. B. Oficial y Tribuno. — Salta, Septiembre, de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 16/9 al 23/10/50.

N° 6363 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Doctor Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO CORDEIRO. — Salta, Septiembre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 16/9 al 23/10/50.

N° 6357 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, juez Primera Nominación, cita herederos y acreedores de ESTEBAN CHOQUE. Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador General San Martín" de 1950.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
-Secretario
e) 12/9 al 21/10/50.

N° 6354 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbeti de Mosca. — Salta, Septiembre 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

Textado no vale.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 11/9 al 20/10/50.

N° 6351 — EDICTO: — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO LOPEZ. Edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 6 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

N° 6349 — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ECHEVERRIA y SIXTA SATOR DE ECHEVERRIA. — Salta, Septiembre, de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

N° 6348 — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PIA TORRES DE VAZQUEZ. — Salta, Septiembre, de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

N° 6338. — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. FORTUNATO YAZLLE. — Salta, Setiembre, de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINES, Escribano Secretario.
e) 6/9 al 14/10/50.

N° 6330 — EDICTO SUCESORIO
Por disposición del Sr. Juez la. Instancia y 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JACOBO FERNANDEZ. Salta, Septiembre 1° de 1950, Año del Libertador General San Martín.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 4/9 al 11/10/50.

N° 6328. — SUCESORIO: — ERNESTO MICHEL, Juez Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA GOMEZ DE VARGAS. — Salta, Agosto 31 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
Año del Libertador General San Martín
e) 2/9/50 al 10/10/50.

N° 6328. — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Martina Ramos de Ontiveros para que hagan valer sus derechos. — Secretario. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Salta, 26 de Agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín
e) 2/9/50 al 10/10/50.

Nº 6327 — **TESTAMENTARIO.** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita herederos y acreedores de JAIME CANUDAS. Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador General San Martín", de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario.

e) 1º/9 v) 9/10/50.

Nº 6322 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELOY LOPEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, agosto 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 21/8 al 7/10/50.

Nº 6321 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN CRUZ, bajo apercibimiento legal. Salta, agosto 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 29/8 al 6/10/50.

Nº 6320 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de la Instancia Cuarta Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Teófila Echazú de Moreno y Gaspar Benito Moreno.

Salta, agosto 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 29/8 al 6/10/50.

Nº 6319 — **EDICTO** — ERNESTO MICHEL Juez Civil de 2a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ RIOS de TOSONI.

Salta, 26 de Agosto de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29/8 al 6/10/50.

Nº 6314. — **SUCESORIO:** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FERNANDEZ o ESTEBAN FERNANDEZ JIMENEZ. — Salta, Agosto 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 28/8 al 5/10/50.

Nº 6312. — **SUCESORIO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a los interesados en sucesión de JOSE MANUEL E. o JOSE F. FERNANDEZ. Año del Libertador General San Martín, Salta, 24 de agosto de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 22/8 al 5/10/50.

Nº 6311 — **SUCESORIO:** El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de Víctor Herro Alvarez. Tristán Catón Martínez, Secretario

Salta, agosto 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 28/8 al 4/10/50.

Nº 6301. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EUGENIO STAGNI, bajo apercibimiento de Ley. Año del Libertador General San Martín. — Salta Agosto 8 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario
e) 24/8 al 2/10/50.

Nº 6279 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de J. ARTURO MICHEL.

Salta, Agosto 8 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 12/8 al 19/9/50.

Nº 6268 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Javiera González de Fernández. Salta, 8 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 11/8 al 22/9/50.

Nº 6264 — **TESTAMENTARIO:** — El Juez Civil de la Instancia 4a. Nominación, Dr. José G. Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE ZENOVIA APAZA y especialmente a los herederos instituidos Doña Aurora Apaza; Luis, Estela, María Luisa y Ruben Diez Ruiz; Don Andrés G. Apaza y todos los sobrinos de la causante, hijos de sus otros hermanos, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. Salta, Agosto 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6263 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de la Instancia Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BARCAT DE IARMA o BADRIE BARCAT DE IARMA o BADRIAS BARCAT DE IARMA. — Salta, Agosto 5 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6261 — **SUCESORIO:** — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAN BRISEÑO o BRISEÑO THOMSON, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6260 — **EDICTO:** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FAUSTO CHAVARRIA. — Salta,

Agosto 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6253 — **SUCESORIO:** — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DEZ DE ROJAS.

Salta Agosto 2 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6249. — **SUCESORIO:** — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez Civil 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCARITA DOMINGUEZ DE RADA. Salta, Julio 20 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 18/8 al 19/9/50.

Nº 6248. — **SUCESORIO:** — ERNESTO MICHEL, Juez 2ª Nominación, cita herederos y acreedores de Emeterio Aguirre. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 5 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 8/8 al 19/9/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6339. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Pedro Avendaño solicita posesión treintañal sobre finca "El Puente" situada en Las Conchas (Cafayate) que limita: Norte, Camino San Carlos a Alemania; Sud, Río Calchaquí; Este, Herederos Cornelio Avendaño, María Cisneros de Galarza y Delia Niño de Munizaga; Oeste, José María Munizaga, Martín Michel Torino y Pedro Lávaque; tiene una fracción regada de catorce Hectáreas que riega desde tiempo inmemorial por usos y costumbres, con carácter permanente mediante las acequias del "Molino" y "Las Conchas" con turnos de ocho días de riego cada ocho días y 4 días de riego cada quince días respectivamente. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y Jueves para notificaciones. Salta, Agosto 31 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 6/9 al 14/10/50.

Nº 6310 — **JESUS ESCOBAR GUANTAY** solicita Posesión Treintañal a inmueble (varias fracciones terrenos) ubicado Dpto Molinos con estos límites: —NORTE: Sucesión García SUD Suc. Pío Díaz; OESTE: filo del "cerro de las vacas" y Este Río Brilho. — 2 fracciones separadas con límites: —NORTE: Suc. María R. de Escobar; SUD: propiedad Diego Guantay; ESTE: Río Brilho y OESTE: Campo común de Escobar. —Límites: NORTE: "Quebrada del agua de Confianza"; SUD: Suc. Felix Cañizares; ESTE: Río Brilho y OESTE: propiedad Natal Cañizares. —ERNESTO MICHEL, Juez Civil 2a Nominación cita por treinta días a las que se consideren con derecho al inmueble. Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
Salta, Julio 27 de 1950.
e) 26/8 al 4/10/50.

Nº 6033 — POSESION TREINTAÑAL: — Solicitada por doña LUCINDA CABRERA de RUBIO, de un inmueble ubicado en Metán Viejo, Dpto. Metán. — Extensión: Norte y Sud, 112,50 metros; Este, 39,50 metros y Oeste 18 metros, aproximadamente. — Límites: Norte, propiedad de doña Eulalia Cabrera; Sud, propiedad de doña Lucinda Cabrera de Rubio; Este, camino nacional viejo y Oeste, con propiedad de Sucesión Rodríguez. — Catastro Nº 185. — El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Oliva Aráoz, cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, 19 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/9 al 2/10/50.

Nº 6293. — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en representación del señor Teodoro Parada, deduciendo posesión treintañal de una fracción de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta provincia, la que consta con las siguientes dimensiones: una cuadra de frente sobre el río Pasaje por dos leguas de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad del señor Rosa Torres; Oeste, con propiedad de la misma finca Tala Muyo del señor Higino Parada; Sud, con las Represas; y Norte, con el río Pasaje o Juramento. Este inmueble es integrante de la estancia Tala Muyo, lo que el señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación durante treinta días, para que los interesados al bien de referencia hagan valer sus derechos durante ese período. Lunes y jueves o día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN. Salta, Agosto 21 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 21/8 al 25/9/50.

Nº 6289 — POSESION TREINTAÑAL: — Carlos Oliva Aráoz, Juez 3a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideran con derecho a un inmueble ubicado en pueblo de Metán. Extensión 55 mts. de frente por 265 mts. de fondo. Límites: Norte, herd. Wenceslao Saravia; Sud, Salomé Valenzuela; Este, Camino Nacional; Oeste, herd. Wenceslao Saravia, posesión treintañal solicitada por Elisa Arredondo. — Salta, Agosto 4 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 11/8 al 22/9/50.

Nº 6250. — POSESION TREINTAÑAL. — Carlos Roberto Aranda, Juez 1ª Nominación cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a dos inmuebles ubicados en el pueblo de San Carlos: 1º limita: Norte, herd. Emilio Figueroa; Sud, herd. Rosa M. de Avendaño; Este, herd. Juan Cendán; Oeste, calle pública. Mide 31 mts. al norte y sud por 20 mts. al Este y Oeste. — 2º limita: Norte, Pio Rivadeneira; Sud, calle pública; Este, Jorge Yapur. Herd. Córdoba; Herd. Lafuente, José Yanelo, Herd. Suarez; Oeste, Nicanor Carral. Mide 19,30 mts. al Norte y Sud por 70,50 mts. al Este y Oeste,

por 30 días. Posesión treintañal solicitada por Pablo Abundio Bazán. — Salta, Agosto 1º de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6247. — POSESION TREINTAÑAL: — Angel Tapia solicita posesión treintañal estancia ubicada Las Curtiembres, Departamento La Viña, limitando: NORTE, Angel Tapia y Herederos Diez Gómez; SUD, Río Calchaquí; ESTE, Herederos Diez Gómez; OESTE, Angel Tapia, con extensión aproximada de Este a Oeste 5 km. NORTE a Sud 6 km. — Carlos R. Aranda Juez de 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — CARLOS FIGUEROA, Secretario.

Salta, agosto 5 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.
e) 8/8 al 19/9/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6313. — EDICTO. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don Esteban Choque, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Villa Palacio", situada en el departamento de la Capital, lindando al Noste: Río Arenales Sud, camino Salta-Quilano; Este, camino Salta-Carrillos y Oeste, finca La Chacra y río Arenales, el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia. — Salta, Agosto 10 de 1950. — Por presentado por parte y constituido domicilio y llenados los requisitos del artículo 570 del C. de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban las operaciones solicitadas de la finca "Villa Palacio". — publíquense los edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Foro Salteño, haciéndose saber de las operaciones a practicarse, para que se presenten a ejercitar sus derechos quienes tuvieran algún interés en ellas. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Ernesto Michel. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 10 de 1950.

e) 28/8 al 5/10/50.

Nº 6296 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — MARIA JESUS ROBLES DE AMAR solicita deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en esta ciudad calle Belgrano esquina Adolfo Güemes. Límites: Norte, Sucesión Ignacio Ortiz; Sud, Boulevard Belgrano; Este, fracción propiedad Silvano Robles; Oeste, calle Guido, hoy Adolfo Güemes. Cítese por treinta días a quienes se consideren con derecho. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, 1º de Agosto del año del Libertador General San Martín de 1950.

e) 18/8 al 23/9/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6366 — POR JOSE M. DECAVI EN PUEBLO DE METAN

Año del Libertador General San Martín, El 4

Octubre 1950, a las 16 horas, calle San Martín Nº 144, remataré 250 pequeños lotes de mercaderías tienda, mercería, perfumería, zapatería, sombreros campo y ciudad. Mostradores, estantería cedro, mesa prensa, porta fideos, porta bobinas, etc. etc. — Judicial — Exp. Nº 11542 Comisión al comprador.

e) 19 al 27/9/50.

Nº 6370 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL

El día 25 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré SIN BASE, (1) un camión Chevrolet Canadiense motor Nº 3.839.000. — Puede verse el camión en Boulevard Mitre Nº 5 de la ciudad de Córdoba, domicilio del depositario judicial Sr. Layun León. — Ordena Juez de 2a. Nominación Dr. Ernesto Michel, en autos "Ejecutivo — Abraham Salomón Jalut vs. Pedro Fernández" Exp. Nº 18353/950. En el acto del remate el 30% del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 18 al 25/9/50.

Nº 6331 — JUDICIAL

POR RENAN FIGUEROA

(De la Corporación de Martilleros)

REMATE DE 31 ACCIONES SOBRE LAS FINCAS "LA MANGA", "EL CADILLAR" y "EL TIPAL", ubicadas en el Departamento de Orán.

BASE DE VENTAS \$ 48.256.66

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y como correspondiente al juicio "Embargo preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada contra Manuel Hernández", el día miércoles 18 de Octubre de 1950 a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 786, remataré a la mayor oferta y al contado, 31 acciones que le corresponden al ejecutado en las fincas arriba citadas, la que en un total tiene una extensión aproximada de cinco mil hectáreas. — Base de venta CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, equivalentes a las dos terceras partes proporcional de su avaluación fiscal. — Las mencionadas fincas se encuentran comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, Nicolas Velazquez; Oeste, herederos de Vicente Arquati — Santa Rosa — Palmarcito y Mercedes C. de Leguizamón; Sud, Sausalito de Sucesores de Félix Usandivaras; al Este, Dolores de herederos Gil — Puesto del Medio — Eduardo Lanworthi — Carlos Wauters y Río San Francisco.

Titulos inscriptos al folio 21, asiento 5 del Libro 7 de R. I. de Orán.

Seña 10% a cuenta de la compra. — Comisión de martillero según arancel a cargo del comprador. — Informes al suscrito martillero.

RENAN FIGUEROA

martillero

e) 5/9 al 13/10/50.

CITACION A JUICIO

CITACION A JUICIO:

Nº 6359 — El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia Dr. Ernesto Michel cita por veinte días a los herederos de los Sres. ARTURO y LUCIO ARGENTINO CORNEJO MOLLINADO y Sra.

FANNY CORNEJO ISASMENDI, a estar a derecho en el juicio: "Reivindicatorio Herederos Candelaria Cornejo de Matorras vs. Margarita Oliva de Matorras", bajo apercibimiento que de no tomar la participación que les corresponde al vencimiento de este plazo se les designará defensor en este juicio".

Septiembre 8 de 1950.

ROBERTO LERIDA -- Escribano Secretario
e) 12/9 al 7/10/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6371 -- PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO. -- CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. -- AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. -- En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, ante mí **FRANCISCO CABRERA**, Escribano Público, Titular del Registro número cinco y testigos que firman al final, comparecen: Don **JOSE ESTEBAN NEYMAN**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Julia Garecca, de veinte y ocho años, que firma "J. E. Neyman", con domicilio en la calle España número trescientos siete, de esta ciudad; don **NESTOR LUIS TEN**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Paula Rodas, de treinta y tres años, que firma "N. L. Ten", con domicilio en la calle Alsina número seiscientos cuarenta de esta ciudad, y don **ABRAHAM TITO RODRIGUEZ**, argentino casado en primeras nupcias con doña Rosa Adamo, de veinte y nueve años, que firma "Abraham Rodríguez", con domicilio en la calle Vicente López número trescientos treinta y cinco, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expresaron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las cláusulas siguientes y por el régimen de la ley nacional número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco. **PRIMERO:** Los comparecientes constituyen en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la labor técnica de triangulación, nivelación, mensuras, loteos, estudios de embalses y zonas de riego, reemplanteo de obras en general y todo otro trabajo afín. -- **SEGUNDO:** La sociedad girará desde el día de la fecha bajo la razón social de "R O T E N E" Topografía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará cinco años a contarse desde la fecha, pudiendo disolverse antes del término expresado por resolución de la mayoría de los socios y tendrá su domicilio legal en la calle España número trescientos siete de esta ciudad de Salta. -- **TERCERO:** El capital social lo constituye la suma de **Trenta mil pesos moneda nacional de curso legal**, divididos en trescientas cuotas de cien pesos cada una, integradas por los socios en la siguiente forma: Don José Esteban Neyman, suscribe e integra cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal, transfiriendo a la sociedad un teodolito Salmoirghi número seis mil Quinientos sesenta y dos, un nivel tripode marca Wild número diez y nueve mil ciento cincuenta y ocho, estimados ambos en siete mil y tres mil pesos respectivamente y en dinero efectivo la suma de tres mil pesos moneda nacional. -- Don Nestor Luis Ten, suscribe e integra cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos en la siguiente

forma: transfiriendo a la sociedad un teodolito brújula Wild número diez y seis mil cuatrocientos tres y una máquina de calcular Original Odhner número ciento veinte y siete seiscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cuatro, estimados ambos en nueve mil quinientos y quinientos pesos en dinero efectivo. Don Abraham Tito Rodríguez, suscribe e integra cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos en la siguiente forma: transfiriendo a la sociedad un teodolito Wals número cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y seis, estimado en la suma de siete mil setecientos pesos y dos mil trescientos pesos en dinero efectivo. -- Acreditase los aportes en dinero efectivo con la boleta de depósito en el Banco de Italia y Río de la Plata, en la cuenta corriente de la sociedad, boleta que será presentada al Registro Público de Comercio, conjuntamente con el testimonio de esta escritura de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia. -- Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas complementarias de cien pesos cada una para atender las necesidades del giro social cuando de común acuerdo, resuelvan su integración. -- **CUARTO:** La administración y dirección técnica de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social, adoptada para todas las operaciones sociales, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad. -- a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes, materia del acto o contrato. -- b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. -- c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos oficiales o particulares con asiento en cualquier parte de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. -- d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privado, con o sin garantía, prendaria o personal. -- e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. -- g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. -- h) Per-

cibir y otorgar recibos o cartas de pago. -- i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. -- j) Formular protestas y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejercitar los actos enumerados o relacionados con la administración social. -- **QUINTO:** Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias al mejor desarrollo de las actividades específicas de la sociedad y en ningún caso podrán hacer trabajos que no sean para beneficio directo de aquella, ni tampoco podrán formular indicaciones, informaciones, de trabajos ejecutados o a ejecutarse a personas ajenas a la sociedad. -- Las vacaciones serán tomadas de común acuerdo entre los socios y cuando las circunstancias del trabajo lo permita, no pudiendo ser éstas mayor de veinte días seguidos. -- Cada uno de los socios tendrá un sueldo de mil pesos moneda nacional mensuales. -- **SEXTO:** Los socios tienen el mas amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar libros, cuentas. -- **SEPTIMO:** Los socios podrán transferirse entre sí el importe de las cuotas de capital a que se refiere el artículo cuarto, pudiendo ampliar en cualquier momento el importe del capital social, en cuyo caso tendrán preferencia en las cuotas de aumento los mismos socios. -- En caso de que éstos no tuvieran interés podrá incorporarse a terceros, pero con el consentimiento de los socios existentes. -- **OCTAVO:** Anualmente se practicará Balance General, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computada como establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. -- De las utilidades líquidas se destinarán: Primero: un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social, conforme lo dispone la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; segundo: un veinte y cinco por ciento para el Fondo de Reserva Facultativo, y el setenta por ciento restante será distribuido entre los socios por partes iguales. -- Las pérdidas serán soportadas por parte iguales. -- **NOVENO:** Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio gerente, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. -- Después se reintegrará el capital aportado, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en partes iguales. -- **DECIMO:** Todas las disposiciones de importancia que toman los socios para la marcha de la sociedad deberá dejarse constancia en un libro de "Actas" o "Acuerdos" que tendrá los mismos requisitos de la rubricación que dispone el Código de Comercio para los otros libros. -- **DECIMO PRIME-**

RO: En caso de desacuerdo entre dos socios, el tercero, se informará debidamente de la divergencia, quien en el término de un mes deberá dar la solución del asunto planteado. -- No ocurriendo así el socio disconforme podrá retirarse de la sociedad, indemnizando el perjuicio que pudiere causar. -- Durante todo el tiempo que dure la solución de las cuestiones sociales, los socios están obligados a continuar trabajando normalmente. -- **DECIMO SEGUNDO:** En todo lo no previsto en este contrato, será resuelto por los socios y registrado en el de "Acuerdos", debiendo regirse por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos

cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Todos los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo las cláusulas precedentes dejan formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos don Miguel C. Tártalos y don Víctor Onesti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en cuatro sellos notariales de un peso cincuenta centavos cada uno, números: diez y seis mil quinientos sesenta, diez y seis mil quinientos sesenta y uno, diez y seis mil quinientos sesenta y dos, diez y seis mil quinientos sesenta y tres, diez y seis mil quinientos sesenta y cuatro, diez y seis mil quinientos sesenta y cinco, y este diez y seis mil quinientos sesenta y seis. — Sigue a la que termina al folio mil novecientos siete. — s/r: siete—Vale. — El m: seiscientos—trescientos. Vale. — **J. E. NEYMAN. — N. L. TEN. — ABRAHAM RODRIGUEZ.** Tgo: Miguel C. Tártalos. — Tgo: Víctor Onesti. Ante mí **FRANCISCO CABRERA**, Escribano. — Hay un sello y una estampilla. — **CONCUERDA** con su matriz, que pasó ante mí, doy fe. — Para los interesados, expido el presente en cuatro sellos fiscales de un peso cada uno, números: cero siete mil cincuenta y nueve, cero siete mil sesenta y uno, cero siete mil sesenta y dos, cuatro, y este cero siete mil sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FRANCISCO CABRERA
Escribano de Registro
a) 18 al 22/9/50.

Nº 6361 — TERCER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA. — "LA FRACCIONADORA DEL NORTE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

En la ciudad de Metán, capital del departamento del mismo nombre, provincia de Salta, República Argentina, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, ante mí, **FRANCISCO CABRERA**, escribano público, titular del Registro número cinco y testigos que al final se expresarán, comparecen: don **SALOMON GERCHINHOREN**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ida Epstein; don **JOSE BERNARDINO NANNI**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Stella Poma; don **PEDRO JOSE MAURELL**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Feliciano Sánchez; don **LUIS ESTEBAN MANA**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elva Argentina López; don **JUAN GRIGGIO**, italiano, casado en primeras nupcias con doña Blanca Lilia Moraga; y don **ENRIQUE ESQUINAZI**, argentino, soltero; todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles, y de mi conocimiento doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con el régimen de la ley nacional número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco. — **PRIMERO:** Los seis comparecientes constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comerciar en el ramo de elaboración, compra-venta y fraccionamiento de vinos y sus derivados, pudiendo realizar de común acuerdo otros negocios o ramos de comercio que signifiquen ampliar el radio de sus operaciones. — **SEGUNDO:** La sociedad girará desde el día de la fecha bajo la razón social de "LA FRACCIONADORA DEL NORTE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará cinco años a contarse des-

de hoy, pudiendo los socios prorrogar dicho plazo por otro período igual de tiempo, con domicilio legal y comercial en esta ciudad de Metán, avenida Veinte de Febrero número treinta, siendo este el asiento principal de sus negocios y con facultad para establecer sucursales en cualquier punto de la República ya sea para elaboración, fraccionamiento, compra y venta de vinos y sus derivados. — **TERCERO:** El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representando por trescientas cuotas de mil pesos cada una, que han suscrito e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción y forma: don Salomón Gerchinhoren, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos, en dinero efectivo; don José Bernardino Nanni, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo; don Pedro José Maurell, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo; don Luis Esteban Mana suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo; don Juan Griggio, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos de la siguiente manera: veinte y cinco mil cien pesos en dinero efectivo y veinte y cuatro mil novecientos pesos en muebles y útiles; y don Enrique Esquinazi, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos de esta manera: cuarenta y tres mil ciento sesenta pesos en dinero efectivo y seis mil ochocientos cuarenta pesos en envases. — El detalle de los efectos aportados por los dos últimos constan en el inventario practicado al efecto y conformado por todos los socios y que obra en poder de los mismos, transfiriéndolos a la sociedad en pleno dominio. — De conformidad con la exigencia legal respectiva, los socios agregarán al testimonio de esta escritura boleto de depósito en el Banco Provincial de Salta, Sucursal R. de la Frontera, por la suma equivalente al cincuenta por ciento del capital social. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de mil pesos cada una para atender las necesidades del giro social, cuando ellos por mayoría de votos resuelvan su integración. — Se conviene que los socios podrán hacer préstamos a la sociedad, los que devengarán un interés del ocho por ciento anual. **CUARTO:** La sociedad será administrada por los socios don Salomón Gerchinhoren, don Luis Esteban Mana, don Pedro José Maurell y don José Bernardino Nanni, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cualquiera de ellos indistintamente para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato, b) Constituir depósitos de dinero o valores en

los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y en otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — **QUINTO:** La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el libro de Actas de la sociedad. — **SEXTO:** Anualmente el día treinta de noviembre a partir del año mil novecientos cincuenta y uno, los socios administradores, practicarán un balance general de giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios periódicamente. — **SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el saldo restante, corresponderá a los socios en proporción a sus aportes. — Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios únicamente hasta el cincuenta por ciento de las mismas, debiendo destinarse el otro cincuenta por ciento a aumentar el capital social hasta completar la suma de seiscientos mil pesos, una vez completada dicha suma los socios podrán retirar íntegramente sus utilidades o bien dejarlas en préstamos a la sociedad, préstamos que redevolucionarán el interés antes establecido. — El retiro de las utilidades deberá efectuarse en cuotas proporcionales y sucesivas durante los doce meses posteriores al balance. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en proporción al capital aportado sede calle Zuviria Nº 52, a fin de considerar **OCTAVO:** Todos los socios componentes de la sociedad podrán retirar mensualmente para sus gastos personales la suma de ochocientos pe-

ses moneda nacional cada uno mientras ejerzan activamente las funciones que se les asignen en la sociedad, importes éstos que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. — **NOVENO:** Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija, prestándose cooperación en sus funciones. — **DECIMO:** La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios. — En estos casos, será facultativo de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que le correspondiere de conformidad al balance que de inmediato en esos casos se practicará. — El pago en este caso solo será exigible a la sociedad en cuatro cuotas semestrales por lo menos debiendo abonarse la primera a los seis meses de practicado el balance, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del seis por ciento anual. — b) Proseguir el giro de la sociedad en caso de muerte o incapacidad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — **DECIMO PRIMERO:** Si del balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado el cuarenta por ciento del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación. — **DECIMO SEGUNDO:** Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o los liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción del capital integrado de sus respectivas cuotas. — **DECIMO TERCERO:** En caso de que algún socio resolviera retirarse de la sociedad los otros podrán adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros y en ese caso tendrán opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuatro cuotas iguales semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conviniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente redituará un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro. — **DECIMO CUARTO:** Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables, componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores antes de pronunciarse a designar un tercero para que dirima en caso de divergencia. — Su fallo será inapelable. — **DECIMO QUINTO:** Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Todos los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo

las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada, la firman, como acostumbran hacerlo, con los testigos don Adolfo Sánchez y don Alberto Figueroa, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Esta escritura esta redactada en seis sellos notariales numerados sucesivamente del diez y siete mil novecientos tres al diez y siete mil novecientos ocho. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil novecientos sesenta y dos, doy fe. — Raspado: Provincial de Salta, Sucursal R. de la Frontera. — Todos los socios componentes de la sociedad—que se les asignan en la sociedad—cinco—seis—Vale. — **S. GERCHINOREN. — J. B. NANNI. — P. J. MAURELL. — LUIS E. MANA. — J. GRIGGIO. — E. ESQUINAZI. — Tgo: A. Sánchez. — Tgo: A. Figueroa. — Ante mí FRANCISCO CABRERA, Escribano. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la "Fraccionadora del Norte — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este tercer testimonio en cinco sellos fiscales de un peso cada uno, números cero siete mil ochocientos quince al cero siete mil ochocientos diez y nueve, correlativos, que sello y firmo en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta. —**
e) 16 al 21/9/50.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 6376. — A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica que en esta Escribanía se tramita la transferencia del negocio de almacén, carnicería y frutería ubicado en esta ciudad calle Caseros Nº 1703 que debe efectuar el señor JOSE PEREZ GARCIA a favor de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A CONSTITUIRSE DA a constituirse entre el señor José Pérez García y el señor Saturnino Néstor Morales Miy. — La transferencia comprende únicamente el activo de mercaderías, muebles y útiles, quedando el pasivo y los créditos a cobrar a cargo del señor Pérez García. — Oposiciones en esta Escribanía donde las partes constituyen domicilio. Elida Julia González Escribana. España 878 Salta.

e) 20 al 25/9/50.

Nº 6372 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Comunico al público y comercio en general que en fecha 31 de agosto del corriente año he vendido las existencias de mi negocio de tienda "San Martín", ubicada en la calle Alberdi Nº 94 al señor Alejandro Tame, habiendo quedado por cuenta del suscrito el activo y pasivo. — Tartagal, Septiembre 7 de 1950.

JOSE BITAR

e) 19 al 23/9/50.

Nº 6358 — TRANSFERENCIA DE LA USINA ELECTRICA DE TARTAGAL

"Año del Libertador General San Martín" SALTA, Septiembre 9 de 1950

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867 se previene que se gestiona la venta de la Usina Termo-Eléctrica y Fábrica de Hielo de la localidad de Tartagal, de propiedad de la "Compañía de Electricidad Industria y

Comercio S. R. Ltda.", a favor de la Administración General de Aguas de Salta". Para oposiciones, al señor Escribano de Gobierno de la Provincia.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano de Gobierno

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 12 al 20/9/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6333 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Moisés, Vicente y Sergio Saravia tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo, a derivar del Canal Municipal, tres hectáreas de su propiedad "Manzanas 70 y 71" ubicada en Orán.

Salta, 18 de Septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/9 al 5/10/50.

Nº 6385 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Agustina C. de Lepers tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.75 litros por segundo por hectárea, proveniente de los arroyos Los Matos y Los Berros, 8387 m2, de su propiedad Catastro 1938 ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, Septiembre 12 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/9 al 3/10/50.

Nº 6345. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Ovejero de Torino tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,31 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 5110 m2, de su propiedad "Manzanas 102 y 107" ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, 7 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 28/9/50.

Nº 6342 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gomez Hnos. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 15 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, treinta hectáreas de su propiedad "Lote 11 de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, 6 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 27/9/50.

Nº 6336. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Simón Rodríguez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, cuatro hectáreas de su propiedad "Tres fracciones de El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con tur-

no de cuatro horas treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 5 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 26/9/50.

Nº 6335. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Rodríguez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, 4 Has. 427 m2. de su propiedad "Fracción El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de cuatro horas treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 5 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 26/9/50.

Nº 6324 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isidoro Gómez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 26,25 litros por segundo proveniente del Río Colorado, cincuenta hectáreas de su propiedad "Lote 2—E de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, Agosto 29 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 31/8 al 20/9/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6307 —

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

Licitación Pública Nº 10

Por resoluciones 884 y 1148 del Consejo de Administración de A.G.A.S. se llama a licitación pública para la ejecución de la obra 84 de Coronel Moldes: "Toma, Embalse y Canales de Riego", cuyo presupuesto es de \$ 1.509.358.19 m/n. (un millón quinientos nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 19/100 moneda nacional), incluidos gastos de inspección etc.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en estas oficinas de A.G.A.S. (Caseros 1615) previo pago de doscientos pesos, y consultarse sin cargo en las mismas oficinas.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 25 de Septiembre de 1950 (año del Libertador General San Martín) a horas 10, o el día siguiente si fuere feriado, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta 23/8/50 Año del Libertador General San Martín.

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa:
e) 25/8 al 25/9/50.

Nº 6368 — ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas de la Nación.
Administración General de Vialidad Nacional.
Licitación pública de las obras del camino de Empalme Ruta 9 — Aeropuerto de Salta, \$

1.276.268.17. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e) 18/9 al 4/10/50.

AVISOS

Nº 6369 — EJERCITO ARGENTINO 5a. DIVISION DE EJERCITO — COMANDO

— A V I S O —

El día 5 de octubre próximo a las 10,00

horas, se realizará en el local del Comando de la 5a. División de Ejército, calle Belgrano 450 — Salta — la apertura de las propuestas para la contratación de campos para el pastoreo del ganado de la Agrupación de Servicios del Comando de la 5a. División de Ejército, en una cantidad de 200 (DOSCIENTOS) animales y el Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado, en una cantidad de 600 (SEISCIENTOS) animales.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia) en el local antes citado.

ENRIQUE ADOLFO MENNEKENS

General de Brigada

Presidente de la Comisión de Compras
Año del Libertador General San Martín

e) 18 al 22/9/50.

Nº 6358 — REGIMIENTO Nº 5 DE CABALLERIA "GENERAL GÜEMES"

"Llámanse a concurso privado de precios Nº 1, para la contratación de campos para el pastoreo del ganado. La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de OCTUBRE de 1950 a las horas 10.—"

"Para datos y retirar pliegos de especificaciones particulares, dirigirse al Oficial de Intendencia".

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE

Teniente Coronel

JEFE DEL REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA
"GENERAL GÜEMES"

Presidente de la Comisión de Compras
e) 12 al 21/9/50.

ASAMBLEAS

Nº 6367. — SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y FOMENTO
COLONIA SANTA ROSA

Se convoca a los señores Asociados a la

Asamblea General Ordinaria que se realiza-

rá en nuestro local social el día 24 del mes de Septiembre del año del Libertador General San Martín 1950, a efectos de elegir la nueva Comisión Directiva. (Art. Nº 66, de nues-

tros Estatutos Sociales). Se ruega puntual asistencia. José A. Espínél, Secretario — Antonio

Gomez, Presidente.

e) 20 al 25/9/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR